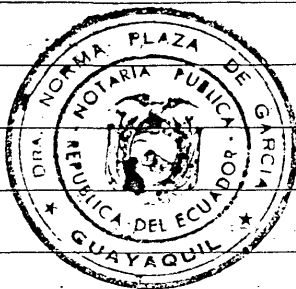


COPY 2

CESION DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA LA SEÑORA ANN

MACDOUGALL Y, SEÑOR THO-

MAS MACDOUGALL A FAVOR -

DE LOS INGENIEROS SEÑORES

COLIN R. ARMSTRONG, LUIS

DE REISET Y, MARIO RA -

MOS GUEDES.- CUANTIA : -

INDETERMINADA : En la ciudad de Guayaquil, República -

del Ecuador, a los cinco días del mes de Octubre -

de mil novecientos setenta y seis, ante mí, DOCTORA -

NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecieron por una parte la -

señora Ann Macdougall de estado civil casada, profesión

quehaceres domésticos, y, señor Thomas Macdougall esta -

do civil casado, profesión Ingeniero; y, por otra par-

te los ingenieros señores Colin R. Armstrong de estado

civil casado, profesión Ingeniero, Luis de REiset esta-

do civil divorciado, profesión Agricultor, y Mario Ramos

Guedes de estado civil soltero, profesión Ingeniero -

Comercial; todos por sus propios derechos; los compare-

cientes de nacionalidad Británicos los tres primeros, -

francés el cuarto, y ecuatoriano el último, con domi-

cilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad, -

con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo -

acto o contrato, y a quienes de conocerlos personalmente

doy fé; bien intruidos en el objeto y resultados de

en esta escritura de Cesión de Participaciones a la

que proceden como queda indicado, con amplia y -

Oct.
5-76

[Handwritten signature]

1 entera libertad para su otorgamiento me presentaron
2 la minuta y más documentos que son del tenor si -
3 guiente : SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Es -
4 crituras a su cargo, sírvase incorporar una -
5 de CEsión de Participaciones, que se contiene al
6 tenor de las siguientes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA :
7 INTERVINIENTES : Intervienen en la celebración de es -
8 ta escritura, por una parte, la señora Ann Macdougall
9 y, Thomas Macdougall como cedentes; y, por otra par -
10 te el señor Ingeniero Colin R. Armstrong señor Luis
11 de Reiset y señor Ingeniero Mario Ramos Guedes -
12 como cesionarios . CLAUSULA SEGUNDA : A.- La señora
13 Ann Macdougall es propietaria de seis mil partici -
14 paciones sociales de un mil sucres cada una, -
15 y el señor Thomas Macdougall propietario de cua -
16 tro mil quinientas participaciones sociales de un
17 mil sucres cada una en la Compañía de Respon -
18 sabilidad Limitada " AGRIPAC C. LTDA " constituida -
19 en Quito el nueve de Febrero de mil novecientos se -
20 tenta y dos ante el Notario del Cantón Quito -
21 Manuel Angel Altamirano Arellano, e inscrita -
22 el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y
23 dos; b) La Junta General Extraordinaria de Socios -
24 de " AGRIPAC C. LTDA", reunida en esta ciudad el -
25 diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis,-
26 autorizó a la señora Ann Macdougall y, al señor Tho -
27 mas Macdougall según consta del certificado otorga -
28 do por el Gerente de la Compañía que se incorporará a es

te instrumento para que, cedan y transfieran las participaciones sociales que poseen en Agripac C. Ltda.

CLAUSULA TERCERA : MATERIA.- Con los antecedentes expresados la señora Ann Macdougall cede y transfiere

las seis mil participaciones sociales de un mil su-

cres cada una que posee en la sociedad " Agripac C.

Ltda" a favor del señor Ingeniero Colin R. Armstrong

quien acepta la cesión y transferencia por convenir

a sus intereses; el señor Thomas Macdougall cede y

transfiere tres mil setecientas cincuenta participacio-

nes sociales de un mil sucres cada una a favor del

señor Luis de Reiset y, setecientas cincuenta partici-

paciones de un mil sucres cada una a favor del se-

ñor Ingeniero Mario Ramos Guedes, quienes aceptan la

cesión y transferencia por convenir a sus intereses.

Declarando el señor Thomas Macdougall y la señora Ann

Macdougall, que por haber cedido y transferido la to-

talidad de las participaciones sociales que tenían en

Agripac C. Ltda., se separan y renuncian a los de-

rechos que les correspondía en dicha compañía.- Us -

ted señor Notario, se servirá cumplir con las forma-

lidades legales para el perfeccionamiento de este ins-

trumento dejándole constancia de que está autorizado -

para obtener las inscripciones referidas en el último

inciso del artículo ciento siete de la Ley de Com -

pañías.- (firmado).- firma ilegible.- Abogado Alfre-

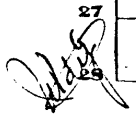
do Ledesma Ginatta.- REGISTRO mil sesenta y tres.-

(HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA DE SESION DE LA -

6000

3750

750



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGRIPAC C. -

LTDA.- En Guayaquil, a los diez días del mes de -

Septiembre de mil novecientos setenta y seis, a las -

diez de la mañana, en el local social de "AGRIPAC -

C. LTDA " ubicado en las calles Luis Urdaneta dos -

cientos treinta, se reúne la Junta General Extraordina-

ria de Socios de la Compañía, encontrándose presentes

el señor Thomas Macdougall propietario de cuatro mil

quinientas participaciones de un mil sucres cada una

y pagadas cuatro millones quinientos mil sucres -

(S/.4'500.000.00) La señora Ann Amcdougall, propie -

taria de seis mil participaciones de un mil sucres -

cada una y pagadas seis millones de sucres; S/6.000.000

el señor Ingeniero Colin R. Armstrong propietario de -

cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres

cada una y pagadas cuatro millones quinientos mil

sucres (S/4'500.000.00). En consecuencia estando pre-

sente todo el capital social de la compañía, reuni-

do de conformidad con lo estipulado en el artículo dos

cientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Ac -

tuando de Presidente el señor Thomas Macdougall y de

Secretario el señor Ingeniero Colin R. Armstrong. El -

señor Thomas Macdougall solicitó a los socios autoriza-

ción para ceder las cuatro mil quinientas participacio-

nes de su propiedad en la siguiente forma : a favor

del señor Luis de Reiset tres mil setecientos cincuen-

ta participaciones y, a favor del señor Ingeniero Ma -

rio Ramos Guedes setecientos cincuenta participaciones -

1 la señora Ann Macdougall solicitó a los socios autori-
2 zación para ceder las seis mil participaciones de su
3 propiedad a favor del señor Ingeniero Colin R. Arms-
4 trong. La Junta General luego de deliberar resol -
5 vió : Uno.- Autorizar por unanimidad al señor Thomas
6 Macdougall para que ceda tres mil setecientas cin -
7 cuenta participaciones de un mil sucres cada una a
8 favor del señor Luis de Reiset y, setecientas cincuen
9 ta participaciones de un mil sucres a favor del -
10 señor Ingeniero Mario Ramos Guedes.- Dos.- Autorizar
11 por unanimidad a la señora Ann Macdougall para que
12 ceda sus seis mil participaciones sociales a favor
13 del señor Ingeniero Colin R. Armstrong.- Tres.- Renun -
14 cian los socios expresamente a ejercer su derecho de
15 preferencia. No habiendo otro punto que tratar se con -
16 cede un receso para la elaboración de esta Acta ;
17 reinstalada la sesión se la aprueba por unanimidad de
18 clarándose terminada la sesión y firmando todos los con
19 currentes. (firman) señor Thomas Macdougall; Ann Mac
20 dougall.- Ingeniero Colin R. Armstrong; Luis de Reiset;
21 señor Ingeniero Mario Ramos Guedes.- Es fiel copia -
22 de su original que consta en el Libro de Actas de -
23 " AGRIPAC C. LTDA" al que me remito en caso nece -
24 sario.- (firmado) .- firma ilegible.- Señor Ingenie -
25 ro Colin R. Armstrong .- Gerente - Secretario.- RESO -
26 LUCION NUMERO CERO SEISCIENTOS DOCE.- EL DIRECTOR RE -
27 GIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER -
CIO E INTEGRACION.- VISTO, el Artículo Primero de la



1 Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Car
2 tagena; y, CONSIDERANDO : QUE el ciudadano de naciona -
3 lidad francesa LUIS DE REISET BARBERIS ha justificado -
4 que se encuentra residiendo legalmente en el país - -
5 desde el año mil novecientos cuarenta y seis y que -
6 dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar
7 el capital y transferir utilidades al exterior, para -
8 su inversión en la Compañía AGRIPAC C. LTDA tal como
9 consta del Acta suscrita ante mí el veinticinco y cua
10 tro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. -
11 QUE el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integra
12 ción mediante Acuerdo número mil ochenta de veintidos
13 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publica-
14 do en el Registro Oficial número ochocientos setenta -
15 y siete de veintiocho de los mismos mes y año, dele-
16 gó al Director Regional del Litoral, la facultad de -
17 conocer y resolver sobre las autorizaciones que extran-
18 jeros residentes en el país en calidad de inmigrantes,
19 equieren para efectuar inversiones; y, que esta dele-
20 gación fue ratificada mediante Acuerdo número mil tres-
21 cientos setenta y cuatro de quince de Octubre de -
22 mil novecientos setenta y cinco; y, QUE el Consejo -
23 Supremo de Gobierno mediante Decreto número doscientos -
24 treinta y nueve A de veintiuno de Marzo de mil nove -
25 cientos setenta y seis, facultó al Ministerio de INdus
26 trias, Comercio e Integración para que autorice la in
27 versión de personas naturales extranjeras residentes -
28 por más de un año en el país en forma legal e in -

1 interrumpida, cualesquiera que fuera su categoría mi -
2 gratoria. RESUELVE : PRIMERO.- Autorizar al ciudada -
3 no francés LUIS DE REISET BARBERIS para que efectúe
4 la inversión en la Compañía AGRIPAC C. LTDA por -
5 la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA -
6 MIL 00/100 SUCRES (S/. 3'750.000.00) inversión que -
7 tendrá la calidad de nacional . SEGUNDO : Autorizar -
8 la cesión de tres mil setecientos cincuenta participa -
9 ciones de UN MIL SUCRES 00/100 SUCRES cada una -
10 (S/. 1.000.00) del capital de la compañía AGRIPAC
11 C. LTDA que efectuará el señor THOMAS MACDOUGALL a
12 favor del señor LUIS DE REISET BARBERIS. TERCERO : Po -
13 ner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de
14 Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.-
15 COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a Primero de Octu -
16 bre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) -
17 firma ilegible.- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ.- RE -
18 SOLUCION NUMERO CERO SEISCIENTOS ONCE.- EL DIRECTOR -
19 REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -
20 COMERCIO E INTEGRACION.- VISTO, el Artículo Primero de
21 la DECisión veinticuatro de la Comisión del ACuerdo -
22 de Cartagena; y, CONSIDERANDO : QUE el ciudadano de
23 nacionalidad inglesa INGENIERO COLIN R. ARMSTRONG ha -
24 justificado que se encuentra residiendo legalmente en
25 el país desde el año mil novecientos setenta y dos -
26 y que dicho ciudadano ha renunciado el derecho de -
27 reexportar el capital y transferir utilidades al ex -
28 terior para su inversión en la compañía AGRIPAC C.

29

1 LTDA tal como consta del acta suscripta ante mí el
2 veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos se -
3 tenta y seis.- QUE el señor Ministro de Industrias, -
4 Comercio e Integración mediante Acuerdo número mil o -
5 chenta de veintidos de Agosto de mil novecientos se -
6 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial núme -
7 ro ochocientos setenta y siete de veintiocho de los
8 mismos mes y año, delegó al Director Regional del -
9 Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las -
10 autorizaciones que extranjeros residentes en el país -
11 en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar in -
12 versiones; y, que esta delegación fué ratificada median -
13 te Acuerdo número mil trescientos setenta y cuatro de
14 quince de Octubre de mil novecientos setenta y cin -
15 co; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante -
16 Decreto número doscientos treinta y nueve A de trein -
17 ta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis,
18 facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Inte -
19 gración para que autorice la Inversión de personas -
20 naturales extranjeras residentes por más de un año en
21 el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera
22 que fuere su categoría migratoria. RESUELVE : PRIMERO.
23 Autorizar al ciudadano Inglés Ingeniero COLIN R. ARMS -
24 TRONG para que efectúe la inversión en la Compañía -
25 AGRIPAC C. LTDA por la cantidad de SEIS MILLONES -
26 00/100 sucres (S/.6.000.000.00) inversión que ten -
27 drá la calidad de nacional. SEGUNDO .- Autorizar la -
28 cesión de seis participaciones de UN MIL 00/ 100 su -

1 cres cada una (S/1.000.00) del capital social de -
2 la Compañía AGRIPAC C. LTDA que efectuará la ciuda-
3 dana ANN MACDOUGALL a favor del INGENIERO COLIN R. ARMS
4 TRONG. TERCERO :- Poner en conocimiento de la Intenden-
5 cia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la
6 presente Resolución.- COMUNIQUESE.- DADO en Guayaquil,-
7 a Primero de Octubre de mil novecientos setenta y -
8 seis.- (firmado).- firma ilegible.- ECONOMISTA XA -
9 VIER NEIRA MENENDEZ.- ACTA DE DECLARACION DE INVER -
10 SION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN
11 EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte
12 y cuatro días del mes de Septiembre de mil novécien
13 tos setenta y seis, a la cinco de la tarde, en la
14 Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comer-
15 cio e Integración, ante el suscrito Director REgional
16 Economista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudada-
17 no INGENIERO COLIN R. ARMSTRONG de nacionalidad In -
18 glesa, con cédula de Identidad ecuatoriana número cero
19 nueve - cero quinientos uno punto cuatrocientos cinco, -
20 quien declara en forma libre y voluntaria que la -
21 totalidad del capital empleado para su inversión en -
22 la Compañía AGRIPAC C. LTDA por la cantidad de SEIS
23 MILLONES 00/100 sucres (S/6.000.000.00) ha sido ge-
24 nerado completamente en fuente ecuatoriana y que el -
25 mismo se realizará en moneda nacional. De la misma -
26 manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha in-
27 versión perder la calidad de nacional que posee de -
28 hecho y de derecho y que a la misma no le asiste -

1 el derecho a la reexportación de su valor ni a la
2 transferencia de utilidades al exterior. Para constan-
3 cia de lo actuado, suscribe el compareciente juntamen-
4 te con el Director Regional que certifica.- (firman)
5 firma ilegible.- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ.- DI-
6 RECTOR REGIONAL.- INGENIERO COLIN R. ARMSTRONG.- DECLA-
7 RANTE.- (HAY UN SELLO).- ACTA DE DECLARACION DE -
8 INVERSION NACIONAL REALIZABA POR UN EXTRANJERO RESI -
9 DENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a
10 los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de -
11 mil novecientos setenta y seis, a las cinco de la -
12 tarde, en la Dirección Regional del Ministerio de -
13 Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito -
14 Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez, -
15 comparece el ciudadano LUIS DE REISET BARBERIS, de -
16 nacionalidad francesa, con cédula de Identidad ecuato -
17 riana número doce - cero cero sesenta y nueve punto -
18 ochocientos treinta y ocho, quien declara en forma -
19 libre y voluntaria que la totalidad del capital em -
20 pleado para su inversi**ó**n en la Compañía AGRIPAC C. -
21 LTDA por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CIN -
22 CUENTA MIL SUCRES 00/100 sucres (S/3'750.000.00) ha
23 sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que
24 el mismo se realizará en moneda nacional. De la mis-
25 ma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha
26 inversión perder la calidad de nacional que posee -
27 de hecho y de derecho y que a la misma no le -
28 asiste el derecho a la reexportación de su valor -

ni a la transferencia de utilidades al exterior. Para
constancia de lo actuado, suscribe el compareciente -
juntamente con el Director REgional que certifica.- -
(firman).- firma ilegible.- ECONOMISTA XAVIER NEIRA -
MENENDEZ.- DIRECTOR REGIONAL.- LUIS DE REISTER BARBERIS
DECLARANTE.- (HAY UN SELLO).- Son copias devolvién -
dose a los interesados.- Los otorgantes me exhibieron
sus respectivas cédulas de Identidad y Tributaria.- -
Leída que les fué la presente escritura en alta -
voz y de principio a fin por mi la Notaria a los
otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una
de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo
cual doy fé.- TESTADO : Luis de Reiset, señor Ingeniero Ma-
rio Ramos Guedes.- (no vale).

C.I. 17-0306485
C.T. 478621

C.I. 17-0306487
C.T. 03384

C.I. 09-0501405
C.T. 03274

C.I. 12-0069838
C.T. 55057

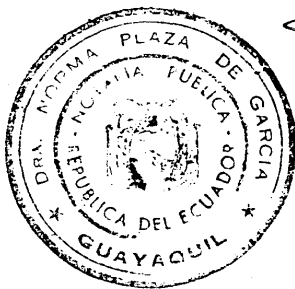
C.I. 09-0069417
C.T. 003662

C.T.

En forma de Garciá

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.-

Dra Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 5246 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; 10952 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres; 16959 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; y, 11603 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON:- Tomé nota de la escritura cuya copia antecede al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía "AGRIPAC C. LTDA." celebrada ante mí, el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Quito, a 23 de Noviembre de 1.976.

-1 Notario,

Miguel A. Altamirano A.
f). Dr. Miguel A. Altamirano A.